



Chiriguanaí, mayo dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALEXANDER PARRA CAAMAÑO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADOS:	ANDRES FELIPE PARRA FERNANDEZ Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00089-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presenta por ALEXANDER PARRA CAAMAÑO, mediante apoderado judicial, contra ANDRES FELIPE, ALEJANDRA PARRA FERNANDEZ Y AGUSTINA FERNANDEZ en su calidad de madre y representante legal de PAULA ANDREA PARRA FERNANDEZ, este despacho ADMITE la misma, por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveído a las partes demandadas ANDRES FELIPE, ALEJANDRA PARRA FERNANDEZ Y AGUSTINA FERNANDEZ en su calidad de madre y representante legal de PAULA ANDREA PARRA FERNANDEZ, y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días.

Téngase al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, como apoderado de ALEXANDER PARRA CAAMAÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

210a1688fdd66b64a86eff76f3a5c78de7692f114150dc40a409b01996127d8

Documento generado en 18/05/2021 12:37:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>